

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 36-2019

Guatemala, 27 de febrero de 2019

LA VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS,
ENCARGADA DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en el Artículo 238 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizar las transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto que, conforme al Artículo 32 estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con el propósito de acreditar asignaciones en la Categoría 01 Administración Institucional y el Programa 11 Gestión de Asuntos Laborales, para completar las previsiones presupuestarias de la nómina de personal permanente y por contrato, específicamente de complementos personales, por calidad profesional, Aguinaldo, Bonificación anual (Bono 14) y Bono vacacional, en la Unidad de Auditoría Interna y Dirección de Previsión Social; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **090** de fecha **25 FEB 2019**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

JCOJ/HACC/jac



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>349,985</u>	<u>349,985</u>
15	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11 21	11 21	299,985 50,000	299,985 50,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA-Paz

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>349,985</u>	<u>349,985</u>
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>349,985</u>	<u>349,985</u>
Funcionamiento	349,985	349,985

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES (Q349,985)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Carmen Abril
Viceministra de Finanzas Públicas
Encargada del Despacho



[Signature]

DICTAMEN NÚMERO: 090

FECHA: 25 FEB 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q349,985.-----

Oficio número DM Of.125-2019/GVAB/ PTO-UDAF IM/mp de fecha 19 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Expediente número 2019-15456 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 21 de febrero de 2019.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

Por medio del Oficio número DM Of.125-2019/GVAB/ PTO-UDAF IM/mp de fecha 19 de febrero de 2019, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicitó la aprobación de una Modificación Presupuestaria, por el monto de Q349,985, para programar asignaciones de compromisos de la nómina de personal permanente y por contrato en el presente año.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social plantea la presente solicitud, manifestando que conforme a la justificación, el Comprobante de Modificación Presupuestaria Forma C02 y de Reprogramación de Consolidación de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, requiere autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de acreditar asignaciones en la Categoría 01 Administración Institucional y el Programa 11 Gestión de Asuntos Laborales, para completar las previsiones presupuestarias de la nómina de personal permanente y por contrato, específicamente de complementos personales, por calidad profesional, específicos, Aguinaldo, Bonificación anual (Bono 14) y Bono vacacional, en la Unidad de Auditoría Interna y Dirección de Previsión Social

que se deriva por la ocupación de una plaza y acción de personal, aprobada mediante Resolución número D-2018-2270 del 6 de diciembre de 2018 de la Oficina Nacional de Servicio Civil.

4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social propone debitar los renglones de gasto 211 Alimentos para personas, 267 Tintes, pinturas y colorantes y 072 Bonificación anual (Bono 14), de los Programas 11 Gestión de Asuntos Laborales y 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, debido que en las partidas respectivas cuentan con la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la proyección de gastos realizados en dichos renglones presupuestarios según las justificaciones remitidas por ese Ministerio.
5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, quedan responsables por:
 - a) La modificación presupuestaria solicitada;
 - b) Restituir con recursos de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;
 - c) La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y la Resolución número D-2018-2270 del 6 de diciembre de 2018 de la Oficina Nacional de Servicio Civil.
 - d) De la Resolución número 14 de fecha 15 de febrero de 2019, de la Unidad de Planificación y Cooperación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que indica que el movimiento presupuestario solicitado no afecta la programación de las metas físicas para el ejercicio fiscal 2019, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019; y,
 - e) Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables del cumplimiento de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como una oportuna rendición de cuentas.

7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

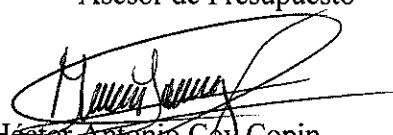
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES (Q349,985)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y literales a) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución del gasto de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicado en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:


Lic. José Alfonso Castellanos Arias
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.


Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios de Salud,
Desarrollo y Trabajo




Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 27 de febrero de 2019

Resolución número: 38 (treinta y ocho)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q349,985.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social por medio del Oficio número DM Of.125-2019/GVAB/ PTO-UDAF IM/mp de fecha 19 de febrero de 2019, ingresado a este Ministerio de Finanzas Públicas el 20 de febrero de 2019, solicita autorización a una modificación de asignaciones por la cantidad de Q349,985 con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA-Paz, con el objeto de programar asignaciones de compromisos de la nómina de personal permanente y por contrato en el presente año;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **090** de fecha **25 FEB 2019**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES (Q349,985)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución del gasto de la

modificación solicitada y de la utilización de los créditos solicitados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización del presupuesto a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); y el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES (Q349,985)** como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con el propósito de acreditar asignaciones en la categoría 01 Administración Institucional y el Programa 11 Gestión de Asuntos Laborales, para completar previsiones presupuestarias de la nómina de personal permanente y por contrato, específicamente de complementos personales, por calidad profesional, Aguinaldo, Bonificación anual (Bono 14) y Bono vacacional, en la Unidad de Auditoría Interna y la Dirección de Previsión Social, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Trabajo y Previsión Social deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto

Sigue... Hoja 2

número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la cantidad Q349,985. (folios).-----


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 


Carmen Abril
Viceministra de Finanzas Públicas
Encargada del Despacho 

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			15	2	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	36-2019		27	2	2,019	15
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-11-00-000-005-000-211-0101-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-25,000.00	-25,000.00
11130010-11-00-000-005-000-267-0101-21-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-25,000.00	-25,000.00
11130010-17-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-299,985.00	-299,985.00
TOTAL ==>		-349,985.00	-349,985.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-005-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	216,000.00	216,000.00
11130010-01-00-000-005-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	4,500.00	4,500.00
11130010-01-00-000-005-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	39,000.00	39,000.00
11130010-01-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	21,075.00	21,075.00
11130010-01-00-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	19,210.00	19,210.00
11130010-01-00-000-005-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130010-11-00-000-005-000-012-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	50,000.00	50,000.00
TOTAL ==>		349,985.00	349,985.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada para fortalecer renglones desfinanciados del grupo 00.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	2	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CÓDIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			15	2	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	36-2019		27	2	2,019	15
				DEA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-299,985.00		299,985.00	
0000 SIN ORGANISMO	-299,985.00		299,985.00	
0000		-299,985.00		299,985.00
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-50,000.00		50,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-50,000.00		50,000.00	
0000		-50,000.00		50,000.00
TOTAL		-349,985.00		349,985.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-349,985.00	349,985.00
	ADMINISTRACIÓN	-349,985.00	349,985.00
TOTAL:		-349,985.00	349,985.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada para fortalecer regiones desfinanciadas del grupo 00.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	2	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			15	2	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	56-2019		27	2	2,019	15
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		0.00	299,985.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	0.00	299,985.00
		10203 Servicios de fiscalización	0.00	299,985.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-349,985.00	50,000.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-349,985.00	50,000.00
		50103 Asuntos laborales generales	-349,985.00	50,000.00
TOTAL:			-349,985.00	349,985.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	0.00	299,985.00
11 - GESTIÓN DE ASUNTOS LABORALES	-50,000.00	50,000.00
17 - PROMOCIÓN DE LA FORMALIDAD DEL EMPLEO	-299,985.00	0.00
TOTAL:	-349,985.00	349,985.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada para cancelar renglones desfinanciados del grupo 00.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	2	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	15	2	2,019
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	36-2019	27	2
			DIA	MES
			AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	GENERAL	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	---------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OPR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OPR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada para fortalecer regiones desfinanciadas del gobierno.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	2	2,019
DIA	MES	AÑO

[Firma]
Lic. José Alfonso Castellanos Arias

Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

[Firma]
Lic. Héctor Antonio Coy Copín

Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo

Dirección Técnica del Presupuesto